



AUTORIZACIÓN NUM. PMTA/UMPA/LD-007/2019

Tula de Allende, Hidalgo a 23 de julio de 2019

C. FIBELA JIMENEZ CLISERIO

En seguimiento a su solicitud con número de folio 000586, en el que se indica que pretende realizar la **limpieza y deshierbe** de su predio con domicilio en el ejido Santa María Michimaltongo con una superficie de 8000 m², al respecto comento a usted que con fecha 22 de julio del presente se realizó visita técnica observando flora como arboles de mezquite, garambullo y yuca, de igual manera se observa matorral de zacate, uña de gato, chaines, cardones y nopal flora que requiere quitar para el paso de animales, derivado del análisis de la información ingresada de las observaciones de la visita técnica realizada, **con fundamento en lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, se otorga visto bueno únicamente para la limpieza y deshierbe de toda la maleza existente por lo que el propietario deberá respetar todo el arbolado existente, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:**

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de una especie a otra.
2. El material resultante del deshierbe y limpieza deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio.
3. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en el deshierbe.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Se prohíbe talar toda flora existente en el predio como tales arboles mezquite, garambullo y yuca.
7. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$395.00 (trescientos noventa y cinco 00/100 M.N). Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento y solo se refiere al deshierbe del predio, en caso de realizar cualquier otro tipo de actividad deberá solicitar autorización a fin de que se determine lo correspondiente.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
BVH

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos